

2014 17 01 06 D

20473



CIENTO TRES- DOS MIL CATORCE

LIGIA MARIA GONZALEZ LEIVA

NOTARIO PUBLICO CON OFICINA EN SAN JOSE

CERTIFICA EN RELACION Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE NOTARIADO

VIGENTE: Que según consta en la Sección Mercantil del Registro Público, al tomo dos mil once, se encuentra el asiento ciento veintinueve mil ciento sesenta y cuatro, según el cual aparece nombrado el **RODRIGO XAVIER RIBADENEIRA PARDUCCI**, ciudadano ecuatoriano, mayor, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad de su país número uno siete cero tres ocho cuatro ocho nueve cinco - cero, vecino de La República de Ecuador, Provincia de Pichincha, ciudad de Quito, Avenida diez de Agosto trece mil doscientos cinco y Los Cerezos, como **PRESIDENTE** con facultades de **APODERADO GENERALISIMO** sin límite de suma, conforme el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, con la representación judicial y extrajudicial de la sociedad de esta plaza: “ **TRES- CIENTO UNO- SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA, SOCIEDAD ANONIMA**” hoy denominada por cambio de razón social “**SUKOM SOCIEDAD ANONIMA**”, con cédula jurídica número tres- ciento uno- seiscientos treinta y cinco mil trescientos ochenta, domicilio en San José, cantón segundo Escazú, distrito primero Escazú, calle dos Avenidas seis y ocho, número setecientos, BGL LEGAL & CONSULTING. Todo lo anterior para que sirva de certificación literal **para ser usada en la República de Ecuador.- QUE LA FIRMA DE LA SUSCRITA NOTARIO Y MI SELLO BLANCO CORRESPONDEN A LOS REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y MI FIRMA FUE PLASMADA DE MI PUÑO Y LETRA AL MOMENTO DE REALIZAR EL ACTO DE CERTIFICACION.-** Asimismo hago constar que dicho nombramiento se encuentra vigente al día de hoy y que lo aquí certificado **no ha sido cancelado ni modificado** por asiento posterior que modifique, altere, condicione o restrinja ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo ciento diez del Código Notarial. Se expide la presente

LIGIA MARIA GONZALEZ LEIVA



18 2 2007 24 1



certificación en lo conducente a solicitud del señor RODRIGO XAVIER RIBADENEIRA
PARDUCCI.- **ES CONFORME:** Dada en San José, a las ocho horas del veinte de
Octubre del año dos mil catorce.- Se agregan y cancelan los timbres de Ley.-

A large, handwritten signature or scribble in black ink. It consists of a horizontal line that curves upwards and then loops back down, with several additional strokes and a small star-like mark in the center.



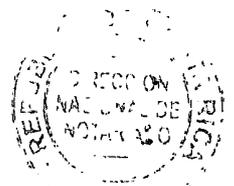


DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **LIGIA MARIA GONZALEZ LEIVA**, CÉDULA **104150983**, CARNÉ NÚMERO **1822**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **trece horas cinco minutos del veinte de octubre del año dos mil catorce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS
FUNCIONARIA AUTORIZADA



Curridabat Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerias del Este

Tel.. 2528-5756 / Fax: 2528-5754



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



0183165

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
 (Country – Pays)

Código: KADDERFUWU6
 (Code – Code)

El presente documento público
 (This public document – Le present acte public)

2. Ha sido firmado por Kindly Paola Vilchez Arias
 (Has been signed by – A été signé par)

3. Actuando en calidad de Abogada Registro de Notarios
 (Acting in the capacity of – Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de Dirección Nacional de Notariado
 (Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau de timbre de)

Certificado
 (Certified – Atteste)

5. En San José, Costa Rica
 (At – A)

6. El 23/10/2014
 (On – Le)

7. Por Elba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones del MREC
 (By – Par) Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères

8. No. 184153
 (Under number – Sous le numéro)

9. Sello:
 (Seal – Stamp)

10. Firma:
 (Signature – Signature.)

Nombre del titular RODRIGO XAVIER RIBADENEIRA PARDUCCI
 (Name of the holder of document – Noun du titulaire.)

Tipo de documento Autenticación de Firma de Notario Público
 (Type of document – Type du document:)

Número de hojas autenticadas. 2
 (Number of pages – Nombre de pages.)

000183165



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta copia me con el
ORIGINAL que me fue presentado en 04 hoja(s)

Quito a 03 DIC 2014

TGA


TAMARA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO